CIRCULAR 1882 DE 2004

(noviembre 16)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Para: Directores de Área, Jefes de Oficina, y Coordinadores de Grupo de la

Dirección General

Asunto: Memoria documental de Contratos y Convenios

Con el ánimo de atender las solicitudes de información que en forma continua requieren los organismos de control y los mismos funcionarios de la entidad, relacionados con los procesos de Contratación (Convenios y Contratos) en sus diferentes etapas (pre- contractual, de ejecución y de liquidación), nos permitimos recordarles que todos los documentos relacionados con cualquier proceso de contratación deben ser enviados al Grupo de Administración de Documentos, para su control, organización, conservación y custodia.

A partir de la fecha, las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, actas de inicio, reinicio, liquidación y demás actuaciones contractuales deberán ser numeradas para que se evidencien en su totalidad los trámites administrativos del proceso contractual y tener a disposición de quien lo solicite la memoria documental de cada uno de los contratos o convenios celebrados por la Entidad.

Los supervisores de los contratos y convenios están obligados a remitir toda la documentación que se derive de éstos, al Grupo de Administración de Documentos, aplicando los criterios establecidos en la Resolución 1726 de 2003, para la organización de los archivos de gestión de la Entidad, la cual fue divulgada a nivel nacional a todos los funcionarios y se puede consultar en la ftp://172.16.2.22.

Para presentar el proyecto de liquidación de los Contratos o Convenios, el Supervisor deberá adjuntar el formato de inventario único documental, suscrito por el Coordinador del Grupo de Administración de Documentos.

Atentamente,

PIEDAD PEREZ DE ESCOBAR

Secretaria General

ORBIDIO VELANDIA NIÑO

Director Administrativo y Financiero

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

! logo	